



RESOLUCION No.

0007

(1 ENE 2022)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CORRESPONDIENTES AL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
EN LA VIGENCIA FISCAL 2022"*

El Alcalde Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Alcaldía, en relación con la Administración Municipal, ordenar los gastos de acuerdo con el plan de desarrollo económico y de acuerdo con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
2. Que entre los gastos de funcionamiento de los entes territoriales, por disposición del artículo 3º de la Ley 617 de 2000, se encuentran inmersos los gastos de funcionamiento de los órganos de control político, fiscal y disciplinario, los cuales deben financiarse con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
3. Que para su funcionamiento, el Honorable Concejo Distrital debe contar, por orden del artículo 10 de la Ley 617 de 2000, con el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado por el artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, más el uno por cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.
4. Que el valor a transferir al Concejo Distrital por concepto de sesiones pagaderas a los concejales, tiene dos componentes: El primero, es el número total de sesiones a pagar, y el segundo, el valor de dichas sesiones.
5. Que en cuanto al número total de sesiones, según el artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, en los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año, lo que equivale a ciento noventa (190) sesiones por concejal, que multiplicado por los diecinueve concejales que integran la Corporación, arroja un total de 3.610 sesiones en el año.
6. Que en cuanto al valor de cada sesión, la Ley 2075 de 2021 fijó la tabla de honorarios por sesión en todas las categorías, estableciendo que a partir del 1º de enero de 2021, los valores fijados en dicha tabla se incrementarían cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.
7. Que si bien en la vigencia 2021 el Distrito de Buenaventura se ubicó en la categoría segunda, en la actual vigencia está ubicado en la categoría primera, por lo tanto, el valor a pagar por sesión en la vigencia 2022 deberá calcularse a partir de los \$437.723 fijados en la tabla.



RESOLUCION No. 0007 -
(1 ENE 2022)

8. Que aplicando a los \$437.723 el IPC con que cerró el año 2020, que fue de 1.61%, se tiene un valor de \$444.770 que correspondía al valor de la sesión en el 2021, y aplicando a éste valor el IPC con que cerró el año 2021, que según el DANE fue de 5,62%, se tiene un valor de \$469.766, que corresponde al valor por sesión en la vigencia 2022 para los municipios de primera categoría.
9. Que el máximo de 3.610 sesiones pagaderas en el año, multiplicadas por su valor individual de \$469.766 equivale a **\$1.695.855.260,00** como valor total a transferir a la Honorable Corporación por este concepto.
10. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Buenaventura, contenido en el Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2021, proyectó los ICLD de la vigencia 2022, en \$168.508.183.593,00, suma a la que aplicando el 1.5% de que trata el artículo 10 de la ley 617/2000, fija hasta en **\$2.527.622.753,89** los gastos de la corporación para la vigencia 2022.
11. Que sumados los valores liquidados por concepto de sesiones y gastos de funcionamiento, se tiene un total de **\$4.223.478.013,89** por concepto de transferencias a favor del Concejo Distrital de Buenaventura en la vigencia 2022.
12. Que la suma anterior es superior a la dispuesta en el aparte "TRANSFERENCIA ÓRGANOS DE CONTROL" que trae el Presupuesto de Gastos aprobado mediante Acuerdo No. 011 de 2021, en el que tales transferencias se fijaron con base en la categoría que para la vigencia 2021 ostentaba el Distrito de Buenaventura.
13. Que la categoría del Distrito de Buenaventura en la actual vigencia, fue realizada por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución No. 207 del 30 de noviembre de 2021, la que a su vez tiene como fundamento las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, normatividad del nivel nacional de superior jerarquía que el Acuerdo Distrital, por lo tanto en ella se basa la liquidación de honorarios por sesiones realizada en los numerales anteriores.
14. Que a pesar de lo anterior, por haberse estimado la transferencia al Concejo Distrital en \$ 3.720.686.730, -resultado de los porcentajes aplicables según la categoría vigente a ese momento- es con base en dicho valor que inicialmente se ejecutarán los gastos, pues de acuerdo al artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos", y esta es la suma prevista en el Presupuesto de Gastos del Distrito en la vigencia 2022, mientras el propio Concejo Distrital no realice o autorice su modificación.
15. Que para cumplir la presente obligación, la Unidad de Presupuesto emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022.CEN.01.000003** de Enero 03 de 2022 que se describe a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA



RESOLUCION No. 0007
(11 ENE 2022)

Sección	Dependencia	Objeto del Gasto	Fuente del Recurso	Valor
AC- Administración Central	AC-1-Concejo Municipal	AC.2.1.4.02.04.01.01 Concejo Distrital	101 ICLD	\$ 3.720.686.729.85

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar provisionalmente en TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHE Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.720.686.729,85), los gastos de funcionamiento del HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, con NIT 835.000.021-4, para la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera, liquidar mensualmente mediante acto administrativo, el valor correspondiente a gastos de funcionamiento, con base en los ICLD efectivamente recaudados por el Distrito de Buenaventura.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera, liquidar mediante acto administrativo, el valor correspondiente a honorarios por sesiones ordinarias y/o extraordinarias, con base en el valor dispuesto en el numeral 9º de la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Financiera que a través de la Unidad de Presupuesto, emita mensualmente el Registro Presupuestal con base en la liquidación efectuada por esa Dirección, hasta concurrencia de la suma dispuesta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022-CEN.01.000003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, dentro del procedimiento interno que debe efectuar la Dirección Financiera, y de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

CÚMPLASE.-


VICTOR HUGO VIDAL PEDRAHITA
Alcalde Distrital

Revisó: Dr. Manuel Vallecilla Granados, Director Financiero
Proyectó: DEHV





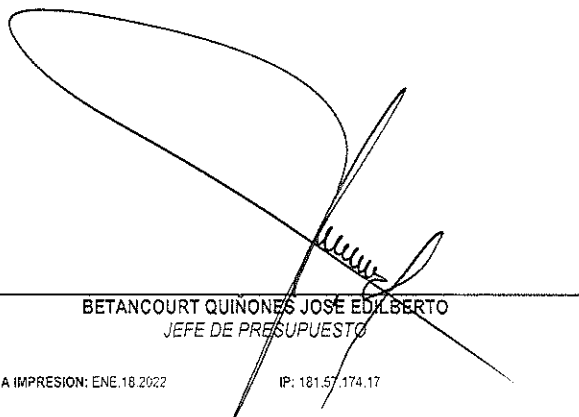
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2022

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2022.CEN.01.000003		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.03.2022	FECHA DE VENCIMIENTO	JUL.31.2022
CONCEPTO	TRANSFERENCIA AL CONCEJO DISTRITAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y HONORARIOS DE LOS CONCEJALES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 3.720.686.729,85	SON. TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2022, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-CONCEJO MUNICIPAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.4.02.04.01.01 - CONCEJO DISTRITAL - CONCEJO DISTRITAL
FUENTE O RECURSO	101 - ICLO
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 3.720.686.729,85


BETANCOURT QUINONES JOSÉ EDILBERTO
JEFE DE PRESUPUESTO





DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DEPENDENCIA
NIT: 890399045 - 3
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2022

CODIGO	FG-GI-CA-05
VERSION	2.0
FECHA	
PAGINA	Página 1 de 2

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD	
NÚMERO DE SOLICITUD	2022.CEN.01.000002
FECHA DE EXPEDICIÓN	03 DE ENERO DEL 2022
SOLICITANTE	VALLECILLA GRANADOS MANUEL - DIRECTOR FINANCIERO
A QUIEN SE DIRIGE	BETANCOURT QUIÑONES JOSE EDILBERTO - JEFE DE PRESUPUESTO

DETALLE DE LA SOLICITUD
TRANSFERENCIA AL CONCEJO DISTRITAL PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y HONORARIOS DE LOS CONCEJALES, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 3.720.686.729,85 SON: TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.4.02.04.01.01 - CONCEJO DISTRITAL - CONCEJO DISTRITAL
FUENTE O RECURSO	101 - ICLD
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 3.720.686.729,85

VALLECILLA GRANADOS MANUEL
DIRECTOR FINANCIERO

VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
ALCALDE DISTRITAL

¡BUENAVENTURA CON DIGNIDAD!